



Autoriza Trato Directo y Aprueba Contrato con el proveedor **Francisco Mahaluf Pinto**, bajo la modalidad de trato directo, la contratación de los servicios de una “**Asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta**”, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 96

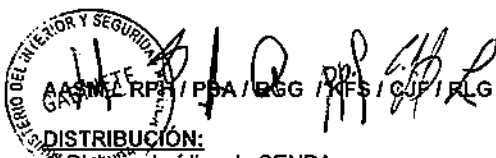
SANTIAGO, 05 DE FEBRERO DE 2018



VISTO: Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones posteriores; Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica de SEDA
2. División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
3. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos)
4. Jefa División Programática
5. Área Tratamiento (Adultos)
6. Francisco Mahaluf Pinto (Dirección: Calle José Manuel Infante N°1155, oficina 302, Providencia)
7. Unidad de Gestión Documental

2.- Que, el consumo problemático de sustancias psicoactivas es una condición clínica crónica recurrente y susceptible de tratamiento, cuya naturaleza biopsicosocial, obliga a otorgar un tratamiento multidisciplinario e integral, a las personas que sufren de esta problemática.

3.- Que, se considera como un factor relevante para el mejoramiento de la calidad de la atención de tratamiento de Rehabilitación del Consumo de sustancias psicoactivas, la formación continua, especialización y entrenamiento de los equipos, tanto a nivel nacional como a nivel regional, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de asesorar y capacitar a los equipos de este Servicio, es necesario contratar el servicio de una **“asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta”**.

5.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública un convenio marco vigente que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

6.- Que, debido a la especial naturaleza de los servicios requeridos, no es posible la realización de los mismos por el personal de este Servicio, ya que es absolutamente indispensable, que la capacitación y asesoría sea realizada por un profesional con experiencia técnica y práctica en la atención de personas con problemas de consumo de sustancias psicoactivas y con experiencia docente en diferentes ámbitos.

7.- Que, de acuerdo a lo que se viene expresando, nos encontramos ante una contratación que, por la naturaleza de los servicios, corresponde a un Servicio Personal Especializado, cuya contratación directa, se encuentra autorizada por **la letra m) del número 7, del artículo 10, en relación con el artículo 107, ambos, del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.**

8.- Que, siendo el presupuesto dispuesto por SENDA para la ejecución del servicio, inferior a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, (UTM), este Servicio procedió a invitar a un proveedor determinado, a saber; don **Francisco Mahaluf Pinto**, por estimarse que cuenta con la idoneidad técnica suficiente y necesaria para ejecutarlo.

9.- Que, don **Francisco Mahaluf Pinto**, en su calidad de proveedor invitado, presentó a SENDA una propuesta para la ejecución del servicio requerido, la que resultó ser -a juicio de este Servicio- satisfactoria, pudiendo comprobar su idoneidad técnica, puesto que se trata de un proveedor que posee los conocimientos y la experiencia para la realización de la asesoría que se requiere.

10.- Que, la Idoneidad técnica del proveedor fue constatada, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Idoneidad, elaborado por el Área de Tratamiento de Senda, el que se acompaña al presente acto administrativo.

11.- Que, el proveedor, cuenta con una vasta experiencia técnica y práctica en el tema de tratamiento y rehabilitación de drogas y alcohol y en la asesoría de equipos respecto a la misma temática. Además, según consta en su propuesta técnica, el profesional individualizado cuenta con una extensa experiencia en docencia y asesoría técnico clínica en el tratamiento de la población femenina y masculina consumidora problemática de alcohol y en la implementación de programas de formación y capacitación para profesionales y técnicos que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de adicciones, entre otras.

12.- Que con fecha **24 de enero de 2018**, se suscribió un contrato de prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y don **Francisco Mahaluf Pinto**, para la contratación de la **“Asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta”**.

13.- Que, **Francisco Mahaluf Pinto**, es un proveedor hábil para contratar con el Estado y presentó, a este Servicio, una Declaración Jurada de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de la Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y declaración jurada de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a trabajadores en los últimos dos años. Además, se corroboró que el proveedor en los últimos 2 años no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales o por infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, de acuerdo a la revisión del listado publicado por Chilecompras en su página web.

14.- Que, corresponde sancionar la presente autorización y aprobación, mediante la expedición del correlativo acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a contratar bajo la modalidad de trato directo con **Francisco Mahaluf Pinto**, RUT: 14.145.362-9, domiciliado en calle José Manuel Infante N°1155, oficina 302, Providencia, Región Metropolitana, el servicio de **“Asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta”**, para los equipos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el contrato suscrito con fecha **24 de enero de 2018** entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y don **Francisco Mahaluf Pinto**.

El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del siguiente tenor:

CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DON FRANCISCO MAHALUF PINTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASESORÍA TÉCNICA CLÍNICA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS PROBLEMÁTICAS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS E INFRACTORAS DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA

En Santiago de Chile, a **24 de enero de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “SENDA” o el “Servicio, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, por una parte, y por la otra, **Francisco Mahaluf Pinto**, RUT N° 14.145.362-9, en adelante indistintamente “el asesor” o “contratista”, domiciliado en calle José Manuel Infante N°1155, oficina 302, Providencia, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

El consumo problemático de sustancias psicoactivas es una condición clínica crónica recurrente y susceptible de tratamiento, cuya naturaleza biopsicosocial, obliga a otorgar un tratamiento multidisciplinario e integral, a las personas que sufren de esta problemática.

Se considera como un factor relevante para el mejoramiento de la calidad de la atención de tratamiento de Rehabilitación del Consumo de sustancias psicoactivas, la formación continua, especialización y entrenamiento de los equipos, tanto a nivel nacional como a nivel regional, del servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En este sentido, reviste especial importancia la formación y capacitación de los equipos de este Servicio, en el sentido de favorecer en los profesionales y técnicos de los programas de tratamiento del país, la incorporación de intervenciones basadas en la evidencia para el tratamiento de consumidores problemáticos de alcohol, y la sensibilización para disminuir la estigmatización observada. Para lo anterior, es imprescindible que los gestores de calidad puedan entrenar a los equipos y favorecer procesos reflexivos en los mismos, respecto de la importancia del impacto de la cultura, la ruralidad, y las creencias para las barreras de acceso a tratamiento.

Se trata de avanzar hacia un tratamiento de calidad que mejore los resultados, centrado en las necesidades diferenciadas de los usuarios consumidores problemáticos de alcohol y drogas, que presentan comisión de delitos. A través de un acompañamiento técnico a cargo de los gestores de calidad, con toda la evidencia existente a la fecha respecto de cuáles son las intervenciones terapéuticas que han demostrado mayor efectividad para el logro de resultados en esta población, adecuándolas a la realidad nacional y con el entrenamiento de habilidades y destrezas terapéuticas suficientes, no solo para el abordaje de los problemas asociados al consumo de sustancias, sino también para el diagnóstico y abordaje de las necesidades criminógenas que impactan en la mantención del comportamiento criminal, dado el carácter asociativo de ambos comportamientos.

SENDA viene trabajando la asociación delito drogas desde hace años, con programas de tratamiento específicos para población adulta privada de libertad en cumplimiento de condena en el medio libre e imputados, sin embargo el levantamiento de información del área de tratamiento arroja que los equipos técnico clínicos de los centros de tratamiento en convenio con SENDA, así como también los gestores de calidad, aún carecen de formación teórico y practica respecto del abordaje del comportamiento criminal en población consumidora problemática de sustancias.

La investigación y la evidencia en el ámbito desarrollada en el reino Unido, Canadá Estados Unidos y Nueva Zelandia, da cuenta de la necesidad de utilizar modelos teóricos para la comprensión e intervención del inicio mantenimiento y desestimiento del comportamiento criminal, se trata de ejecutar tratamientos efectivos, que disminuyan la probabilidad de recaída en consumo de sustancias y en reincidencia criminal.

El Modelo de Riesgo de Reincidencia Delictual RNR (riesgo/necesidad/capacidad de respuesta) elaborado por Andrews y Bonta en Canadá, es el que cuenta en la actualidad con la mayor evidencia para la disminución de la reincidencia delictual y es además el asumido por el Estado de Chile para su implementación en los procesos de reinserción social de población infractora a la ley penal, es imprescindible que los equipos de los centros de tratamiento y los gestores de calidad lo conozcan cabalmente y lo utilicen como herramienta en la intervención integral.

Hasta ahora esta temática ha estado desarrollándose con los equipos de los centros de tratamiento que atienden población infractora condenada, se trata de ampliarlo a los equipos que atienden

población general, dada la alta prevalencia de presencia de comisión de delitos o probabilidad de cometerlos en población consumidora problemática de sustancias.

Se requiere favorecer en los/as profesionales y técnicos de los programas de tratamiento del país, la incorporación de intervenciones basadas en la evidencia para el tratamiento de consumidores problemáticos de alcohol, y drogas. Los gestores de calidad requieren entrenar a los equipos y favorecer procesos reflexivos en los mismos, respecto de la importancia del impacto de las necesidades criminógenas y las creencias para las barreras de acceso a tratamiento y la integración social plena.

SEGUNDO: Servicios Requeridos.

SENDA requiere contratar el servicio de **asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta.**

Asimismo, se requiere la participación en la implementación del plan de transferencia de tecnologías y competencias para gestores y gestoras de calidad del país, según lo siguiente:

1.1. Capacitación, entrenamiento y formación a gestores de calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento, u otros que se requiera, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención, según necesidades detectadas en el marco del proceso de asesoría.

1.2. Acompañamiento técnico, y transferencia de tecnologías y competencias a gestores y gestoras de calidad, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos, a través de:

- Reuniones presenciales y/o por video conferencias con gestores y gestoras de calidad, y eventualmente con centros de tratamiento, ya sea de manera individual o en formato reunión de red.
- Consultoría de casos clínicos, a través de video conferencia o presencial.
- Revisión de planes de tratamiento individualizados
- Reuniones de una periodicidad de al menos una vez al mes con el equipo asesor del nivel nacional del área de tratamiento, el equipo de asesores externos, para el análisis, retroalimentación técnica y planificación de las actividades de asesoría a gestores y gestoras de calidad.
- Visitas a las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes. Realizar al menos 2 visitas en el periodo a las regiones de Arica y Parinacota, y Magallanes y 3 a Antofagasta, Coquimbo, Biobío y Aysén con el objetivo de ejecutar el programa de transferencia de competencias tecnológicas con los gestores de calidad y los centros de tratamiento, así como actualizar conocimiento en las temáticas relacionadas con el consumo de sustancias y la comisión de delitos.
- Actualización del plan de asesoría por cada región.

1.3. Reuniones con los asesores de nivel nacional de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, según necesidades detectadas en el marco del proceso de asesoría

TERCERO: Vigencia y período de ejecución del servicio

Por razones de buen servicio, esto es, la necesidad imperiosa de disponer de los productos requeridos y apoyar la mejora continua de los programas del Área de Tratamiento de SENDA, el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción del presente instrumento y

hasta el **31 de diciembre del 2018**. Sin embargo, no se podrá realizar pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

CUARTO: Destinatarios del Programa

El Programa de Asesoría Técnica Clínica especializada está orientado a la transferencia de competencias para los equipos de Tratamiento de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, en especial a sus Gestores y Gestoras de Calidad, en relación a la temática de la infracción de ley de personas con consumo problemático de sustancias.

QUINTO: Objetivo general

Llevar a cabo asesorías técnico-clínicas especializadas a los Equipos Regionales de Tratamiento de SENDA de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad del abordaje de la variable criminológica en la intervención con población adulta que presenta consumo problemático de drogas y/o alcohol y que evidencian un comportamiento asociado a la comisión de delitos.

Objetivos Específicos:

1. Capacitar, entrenar y formar a Gestores y Gestoras de Calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento u otros que se requiera de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención.
2. Acompañar técnicamente y transferir de competencias a Gestores y Gestoras de Calidad, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos.

SEXTO: Metodología.

Para la realización del proceso de la Asesoría Técnica Clínica especializada, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Actualización del Plan de Asesoría para cada región.
2. Revisión bibliográfica de material actualizado.
3. Reuniones con los asesores de nivel nacional de SENDA de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.
4. Reuniones técnico clínicas presenciales con los Equipos Regionales de Tratamiento de SENDA de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.
5. Realización de video-conferencias con las gestoras y los gestores de calidad de las regiones para el seguimiento de los avances y compromisos acordados en terreno.
6. Consultoría de casos clínicos en modalidad presencial o a través de video-conferencia.
7. Revisión de Planes de Tratamiento Individualizados.
8. Realización de video-conferencias con los gestores y las gestoras de las regiones correspondientes para profundizar en el ámbito criminológico y su inclusión en los programas de tratamiento.
9. Asesoría en terreno a equipos de centros tratamiento seleccionados por los gestores o las gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo para el equipo profesional de SENDA.

10. Relatorías específicas relacionadas con la articulación de la variable criminológica y el tratamiento del consumo de sustancias.

11. Reuniones al menos una vez al mes con el equipo asesor del nivel nacional del Área de Tratamiento y el equipo de asesores externos, para el análisis, retroalimentación técnica y planificación de las actividades de asesoría a gestores y gestoras de calidad.

SÉPTIMO: Plan de Trabajo y cronograma

Objetivos Específicos	Destinatarios	Actividades
<p>I. Capacitar, entrenar y formar a Gestores y Gestoras de Calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento u otros que se requiera de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos Regionales de Tratamiento • Equipos de Atención Primaria • Equipos de tratamiento SENDA 	<ul style="list-style-type: none"> i. Diagnosticar situación regional en torno a la incorporación de la temática criminológica en Planes de Tratamiento Individualizados. ii. Realización de video-conferencias con los gestores y las gestoras para profundizar en el tema de la incorporación de la variable criminológica en los programas de tratamiento. iii. Realizar asesorías en terreno a equipos de centros de tratamiento seleccionados por los Gestores o las Gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo al profesional SENDA.
<p>Acompañar técnicamente y transferir de competencias a Gestores y Gestoras de Calidad, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos.</p>	<p>Equipos Regionales de Tratamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Evaluación de la Asesoría Técnico-Clinica del año anterior en conjunto con los Encargados de Tratamiento Regionales, los Gestores de Calidad y el Asesor del Nivel Nacional del Área de Tratamiento de SENDA. ii. Actualización del Plan de Asesoría anual, con énfasis en el acompañamiento de los gestores y gestoras de calidad en el trabajo de asesoría que realizan con los centros de tratamiento. iii. Realizar reuniones técnico clínicas presenciales y por video-conferencia en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes. iv. Consultoría de casos clínicos, a través de video-conferencia o en modalidad presencial en visitas a las regiones antes señaladas.

Actividades	Mes 1 Feb	Mes 2 Mar	Mes 3 Abr	Mes 4 May	Mes 5 Jun	Mes 6 Jul	Mes 7 Ago	Mes 8 Sep	Mes 9 Oct	Mes 10 Nov	Mes 11 Dic
Diagnosticar situación regional en torno a la incorporación de la temática criminológica en Planes de Tratamiento Individualizados	X	X									
Realización de video-conferencias con los gestores y las gestoras para profundizar en el tema de la incorporación de la variable criminológica en los programas de tratamiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Realizar asesorías en terreno a equipos de centros tratamiento seleccionados por los Gestores o las Gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo al profesional SENDA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación de la Asesoría Técnico-Clínica del año anterior en conjunto con los Encargados de Tratamiento Regionales, los Gestores de Calidad y el Asesor del Nivel Nacional del Área de Tratamiento de SENDA.	X	X									
Actualización del Plan de Asesoría anual, con énfasis en el acompañamiento de los gestores y gestoras de calidad en el trabajo de asesoría que realizan con los centros de tratamiento	X	X									
Realizar reuniones técnico clínicas presenciales y por video-conferencia en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Consultoría de casos clínicos, a través de video-conferencia o en modalidad presencial en visitas a las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

OCTAVO: Precio, cuotas e informes.

El precio por el servicio que por el presente acto se encomienda al asesor, asciende a la suma de **\$19.058.268-**, incluido los impuestos que pudieren corresponder.

Asimismo, el asesor se compromete a entregar 5 informes, los que dan cuenta de la asesoría y los estudios realizados, todos los cuales están asociados al pago de una cuota del precio.

El precio del Servicio, anteriormente señalado, se pagará en 5 cuotas de igual valor, una vez presentados y aprobados los respectivos informes, los cuales deberán ser entregados en papel y con respaldo en formato digital, y previa entrega por parte del oferente de la correspondiente boleta o factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, debidamente visada por el área técnica que ha requerido el presente servicio y el área de Compras y Contrataciones del SENDA.

- **La primera cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación de un primer informe de actividades y la propuesta de actualización del plan de asesoría de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes. El plazo máximo de entrega de los documentos señalados será el día **11 de marzo de 2018**.
- **La segunda cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del segundo informe de actividades, **que deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2018**.
- **La tercera cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del tercer informe de actividades, y el informe de Avance de la implementación del plan de asesoría de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, **que deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2018**.
- **La cuarta cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del cuarto informe de actividades, **que deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2018**.
- **La quinta cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del informe final, **que deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018**.

En cuanto al contenido de los informes de actividades, éstos deberán incluir, a lo menos, lo siguiente:

- Descripción de cada una de las actividades realizadas durante el período;
- La metodología utilizada para cada actividad;
- La fecha de realización de cada actividad;
- Participantes de cada actividad;
- Sugerencias y recomendaciones para cada actividad.

Una vez presentados los informes, en los plazos correspondientes, Senda tendrá **15 días corridos** para aprobarlo o realizar observaciones y enviárselas al asesor.

El asesor tendrá **10 días corridos** para subsanar las observaciones señaladas. En caso que el asesor no cumpla con este plazo, será causal de término anticipado, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del presente contrato.

Sin perjuicio a los plazos antes señalados, la contraparte técnica de SENDA podrá prorrogar los mismos, a petición de la contraparte o por necesidad del servicio, notificándole tal circunstancia al asesor.

NOVENO: Aceptación.

El asesor, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a prestar los servicios en la forma y condiciones que se estipulan en la propuesta técnica y económica por el presentada con en el mes de **enero de 2018**, la que fue aceptada por el

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se entienden parte integrante del presente contrato y que siendo conocida por las mismas, éstas han estimado innecesaria su inserción.

DÉCIMO: Término del contrato

El presente instrumento podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el asesor. Se entenderá como incumplimiento grave, entre otros incumplimientos de igual magnitud, la no prestación de los servicios conforme a las especificaciones del servicio contenidas en la propuesta técnica presentada por el asesor y que forma parte integrante de este contrato. También será incumplimiento grave la no presentación de los informes detallados en la **cláusula octava** del presente instrumento o de la corrección de los mismos, en los términos indicados por SENDA.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- d) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de Ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo;
- e) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados en la propuesta técnica y económica del asesor.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g) Si el monto de las multas llega al 20% del valor de la cuota.

En caso de verificarse alguna(s) de las causales señaladas, SENDA enviará aviso de término anticipado de contrato por carta certificada despachada al domicilio del asesor, remitida con 7 días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente desde su despacho desde la oficina de correos respectiva. El asesor tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la notificación, para efectuar sus descargos. Evacuando los descargos o vencido el plazo sin que los hubiere realizado, se dictará el correspondiente acto administrativo.

El presente contrato es esencialmente modificable por mutuo consentimiento de las partes. La respectiva modificación deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: Multas

SENDA podrá aplicar una multa equivalente al 1% del valor de la cuota correspondiente, por cada día hábil de atraso en la realización o subsanación de errores en los informes, documentos y /o actividades que se encomienda mediante el presente instrumento al asesor, con un tope máximo del 20% del valor de la cuota.

Esto, sin perjuicio de la facultad de prorrogar los plazos, señalada en el inciso final de cláusula octava del presente instrumento.

Procedimiento de multas:

- a) Si se cumplen los requisitos para la aplicación de la multa indicada anteriormente, la jefatura de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, personalmente o por carta certificada, los hechos que originan la multa y su monto. En caso de notificarse por carta certificada dirigida a su domicilio, los plazos comienzan a contarse a partir del tercer día después de recibida la carta por Correos.

b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que origina la multa o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la multa correspondiente, dictándose la pertinente resolución.

d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución. De lo resuelto, se notificará al contratista personalmente o por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El contratista podrá pagar la multa directamente. No obstante, si el proveedor no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte técnica

La contraparte técnica de SENDA será el Jefe del Área de Tratamiento o quién éste designe mediante memorándum.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que "SENDA" no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores del asesor, en caso que los tuviere, ni asume deuda alguna que el tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a él, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

No obstante, en caso que el asesor, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el asesor acreditar, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, para cuyo efecto deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del asesor, será causal de Término anticipado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

DÉCIMO CUARTO: Personería

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Antonio Leiva Rabael**, como Director Nacional (S), consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio y Jurisdicción

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: Otorgamiento

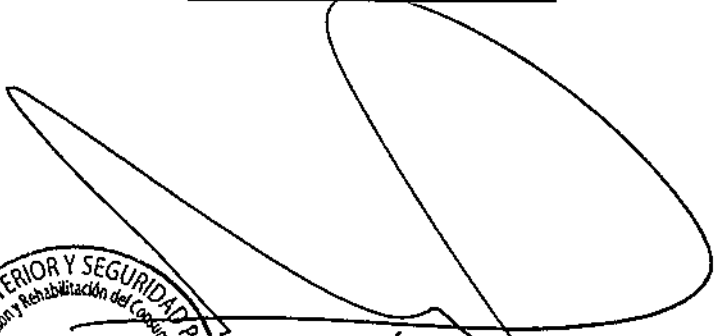
El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Francisco Mahaluf Pinto. Asesor. **Antonio Leiva Rabael**. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.


ARTÍCULO TERCERO: El gasto que irrogará para este Servicio, la referida contratación, ascenderá a la suma total de **\$19.058.268, impuestos incluidos**, de conformidad a la oferta técnica y económica presentada por el proveedor, monto que se pagará de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato que se aprueba por el presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05.09.01.24.03.001**, del Presupuesto Vigente para el año 2018 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
SENDA
REPÚBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 36
FECHA 05-02-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	96
DETALLE	Autoriza Trato Directo y aprueba contrato con el proveedor Francisco Mahaluf Pinto, bajo la modalidad de trato directo, la contratación de los servicios de una "Asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta" para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	1.302.595.131
Presente Documento Resolución Exenta	19.058.268
Saldo Disponible	42.430.567.601



(Handwritten signature)

**MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)**





CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y DON FRANCISCO MAHALUF PINTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASESORÍA TÉCNICA CLÍNICA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS PROBLEMÁTICAS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS E INFRACTORAS DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA

En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "SENDA" o el "Servicio, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, por una parte, y por la otra, Francisco Mahaluf Pinto, RUT N° 14.145.362-9, en adelante indistintamente "el asesor" o "contratista", domiciliado en calle José Manuel Infante N°1155, oficina 302, Providencia, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

El consumo problemático de sustancias psicoactivas es una condición clínica crónica recurrente y susceptible de tratamiento, cuya naturaleza biopsicosocial, obliga a otorgar un tratamiento multidisciplinario e integral, a las personas que sufren de esta problemática.

Se considera como un factor relevante para el mejoramiento de la calidad de la atención de tratamiento de Rehabilitación del Consumo de sustancias psicoactivas, la formación continua, especialización y entrenamiento de los equipos, tanto a nivel nacional como a nivel regional, del servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En este sentido, reviste especial importancia la formación y capacitación de los equipos de este Servicio, en el sentido de favorecer en los profesionales y técnicos de los programas de tratamiento del país, la incorporación de intervenciones basadas en la evidencia para el tratamiento de consumidores problemáticos de alcohol, y la sensibilización para disminuir la estigmatización observada. Para lo anterior, es imprescindible que los gestores de calidad puedan entrenar a los equipos y favorecer procesos reflexivos en los mismos, respecto de la importancia del impacto de la cultura, la ruralidad, y las creencias para las barreras de acceso a tratamiento.

Se trata de avanzar hacia un tratamiento de calidad que mejore los resultados, centrado en las necesidades diferenciadas de los usuarios consumidores problemáticos de alcohol y drogas, que presentan comisión de delitos. A través de un acompañamiento técnico a cargo de los gestores de calidad, con toda la evidencia existente a la fecha respecto de cuáles son las intervenciones terapéuticas que han demostrado mayor efectividad para el logro de resultados en esta población, adecuándolas a la realidad nacional y con el entrenamiento de habilidades y destrezas terapéuticas suficientes, no solo para el abordaje de los problemas asociados al consumo de sustancias, sino también para el diagnóstico y abordaje de las necesidades criminógenas que impactan en la mantención del comportamiento criminal, dado el carácter asociativo de ambos comportamientos.

SENDA viene trabajando la asociación delito drogas desde hace años, con programas de tratamiento específicos para población adulta privada de libertad en cumplimiento de condena en el medio libre e imputados, sin embargo el levantamiento de información del área de tratamiento arroja que los equipos técnico clínicos de los centros de tratamiento en convenio con SENDA, así como también los gestores de calidad, aún carecen de formación teórico y práctica respecto del abordaje del comportamiento criminal en población consumidora problemática de sustancias.

La investigación y la evidencia en el ámbito desarrollada en el reino Unido, Canadá Estados Unidos y Nueva Zelanda, da cuenta de la necesidad de utilizar modelos teóricos para la comprensión e intervención del inicio mantenimiento y desestimiento del comportamiento criminal, se trata de ejecutar tratamientos efectivos, que disminuyan la probabilidad de recaída en consumo de sustancias y en reincidencia criminal.

El Modelo de Riesgo de Reincidencia Delictual RNR (riesgo/necesidad/capacidad de respuesta) elaborado por Andrews y Bonta en Canadá, es el que cuenta en la actualidad con la mayor evidencia para la disminución de la reincidencia delictual y es además el asumido por el Estado de Chile para su implementación en los procesos de reinserción social de población infractora a la ley penal, es imprescindible que los equipos de los centros de tratamiento y los gestores de calidad lo conozcan cabalmente y lo utilicen como herramienta en la intervención integral.

Hasta ahora esta temática ha estado desarrollándose con los equipos de los centros de tratamiento que atienden población infractora condenada, se trata de ampliarlo a los equipos que atienden población general, dada la alta prevalencia de presencia de comisión de delitos o probabilidad de cometerlos en población consumidora problemática de sustancias.

Se requiere favorecer en los/as profesionales y técnicos de los programas de tratamiento del país, la incorporación de intervenciones basadas en la evidencia para el tratamiento de consumidores problemáticos de alcohol, y drogas. Los gestores de calidad requieren entrenar a los equipos y favorecer procesos reflexivos en los mismos, respecto de la importancia del impacto de las necesidades criminógenas y las creencias para las barreras de acceso a tratamiento y la integración social plena.

SEGUNDO: Servicios Requeridos.

SENDA requiere contratar el servicio de asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta.

Asimismo, se requiere la participación en la implementación del plan de transferencia de tecnologías y competencias para gestores y gestoras de calidad del país, según lo siguiente:

1.1. Capacitación, entrenamiento y formación a gestores de calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento, u otros que se requiera, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención, según necesidades detectadas en el marco del proceso de asesoría.

1.2. Acompañamiento técnico, y transferencia de tecnologías y competencias a gestores y gestoras de calidad, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos, a través de:

- Reuniones presenciales y/o por video conferencias con gestores y gestoras de calidad, y eventualmente con centros de tratamiento, ya sea de manera individual o en formato reunión de red.
- Consultoría de casos clínicos, a través de video conferencia o presencial.
- Revisión de planes de tratamiento individualizados
- Reuniones de una periodicidad de al menos una vez al mes con el equipo asesor del nivel nacional del área de tratamiento, el equipo de asesores externos, para el análisis, retroalimentación técnica y planificación de las actividades de asesoría a gestores y gestoras de calidad.
- Visitas a las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes. Realizar al menos 2 visitas en el periodo a las regiones de Arica y Parinacota, y Magallanes y 3 a Antofagasta, Coquimbo, Biobío y Aysén con el objetivo de ejecutar el programa de transferencia de competencias tecnológicas con los gestores de calidad y los centros de tratamiento, así como actualizar conocimiento en las temáticas relacionadas con el consumo de sustancias y la comisión de delitos.
- Actualización del plan de asesoría por cada región.

1.3. Reuniones con los asesores de nivel nacional de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, según necesidades detectadas en el marco del proceso de asesoría

TERCERO: Vigencia y período de ejecución del servicio

Por razones de buen servicio, esto es, la necesidad imperiosa de disponer de los productos requeridos y apoyar la mejora continua de los programas del Área de Tratamiento de SENDA, el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del 2018. Sin embargo, no se podrá realizar pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

CUARTO: Destinatarios del Programa

El Programa de Asesoría Técnica Clínica especializada está orientado a la transferencia de competencias para los equipos de Tratamiento de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, en especial a sus Gestores y Gestoras de Calidad, en relación a la temática de la infracción de ley de personas con consumo problemático de sustancias.

QUINTO: Objetivo general

Llevar a cabo asesorías técnico-clínicas especializadas a los Equipos Regionales de Tratamiento de SENDA de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad del abordaje de la variable criminológica en la intervención con población adulta que presenta consumo problemático de drogas y/o alcohol y que evidencian un comportamiento asociado a la comisión de delitos.

Objetivos Específicos:

1. Capacitar, entrenar y formar a Gestores y Gestoras de Calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento u otros que se requiera de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención.
2. Acompañar técnicamente y transferir de competencias a Gestores y Gestoras de Calidad, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos.

SEXTO: Metodología.

Para la realización del proceso de la Asesoría Técnica Clínica especializada, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Actualización del Plan de Asesoría para cada región.
2. Revisión bibliográfica de material actualizado.
3. Reuniones con los asesores de nivel nacional de SENDA de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.
4. Reuniones técnico clínicas presenciales con los Equipos Regionales de Tratamiento de SENDA de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.
5. Realización de video-conferencias con las gestoras y los gestores de calidad de las regiones para el seguimiento de los avances y compromisos acordados en terreno.
6. Consultoría de casos clínicos en modalidad presencial o a través de video-conferencia.
7. Revisión de Planes de Tratamiento Individualizados.
8. Realización de video-conferencias con los gestores y las gestoras de las regiones correspondientes para profundizar en el ámbito criminológico y su inclusión en los programas de tratamiento.
9. Asesoría en terreno a equipos de centros tratamiento seleccionados por los gestores o las gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo para el equipo profesional de SENDA.
10. Relatorías específicas relacionadas con la articulación de la variable criminológica y el tratamiento del consumo de sustancias.

11. Reuniones al menos una vez al mes con el equipo asesor del nivel nacional del Área de Tratamiento y el equipo de asesores externos, para el análisis, retroalimentación técnica y planificación de las actividades de asesoría a gestores y gestoras de calidad.

SÉPTIMO: Plan de Trabajo y cronograma

Objetivos Específicos	Destinatarios	Actividades
I. Capacitar, entrenar y formar a Gestores y Gestoras de Calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento u otros que se requiera de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos Regionales de Tratamiento • Equipos de Atención Primaria • Equipos de tratamiento SENDA 	<ul style="list-style-type: none"> i. Diagnosticar situación regional en torno a la incorporación de la temática criminológica en Planes de Tratamiento Individualizados. ii. Realización de video-conferencias con los gestores y las gestoras para profundizar en el tema de la incorporación de la variable criminológica en los programas de tratamiento. iii. Realizar asesorías en terreno a equipos de centros tratamiento seleccionados por los Gestores o las Gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo al profesional SENDA.
Acompañar técnicamente y transferir de competencias a Gestores y Gestoras de Calidad, de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos.	Equipos Regionales de Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> i. Evaluación de la Asesoría Técnico-Clínica del año anterior en conjunto con los Encargados de Tratamiento Regionales, los Gestores de Calidad y el Asesor del Nivel Nacional del Área de Tratamiento de SENDA. ii. Actualización del Plan de Asesoría anual, con énfasis en el acompañamiento de los gestores y gestoras de calidad en el trabajo de asesoría que realizan con los centros de tratamiento. iii. Realizar reuniones técnico clínicas presenciales y por video-conferencia en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes. iv. Consultoría de casos clínicos, a través de video-conferencia o en modalidad presencial en visitas a las regiones antes señaladas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Diagnosticar situación regional en torno a la incorporación de la	X	X									

temática criminológica en Planes de Tratamiento Individualizados											
Realización de video- conferencias con los gestores y las gestoras para profundizar en el tema de la incorporación de la variable criminológica en los programas de tratamiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Realizar asesorías en terreno a equipos de centros tratamiento seleccionados por los Gestores o las Gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo al profesional SENDA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación de la Asesoría Técnico- Clínica del año anterior en conjunto con los Encargados de Tratamiento Regionales, los Gestores de Calidad y el Asesor del Nivel Nacional del Área de Tratamiento de SENDA.	X	X									
Actualización del Plan de Asesoría anual, con énfasis en el acompañamiento de los gestores y gestoras de calidad en el trabajo de asesoría que realizan con los centros de tratamiento	X	X									
Realizar reuniones técnico clínicas presenciales y por video-conferencia		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes											
Consultoría de casos clínicos, a través de video-conferencia o en modalidad presencial en visitas a las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

OCTAVO: Precio, cuotas e informes.

El precio por el servicio que por el presente acto se encomienda al asesor, asciende a la suma de **\$19.058.268-**, incluido los impuestos que pudieren corresponder.

Asimismo, el asesor se compromete a entregar 5 informes, los que dan cuenta de la asesoría y los estudios realizados, todos los cuales están asociados al pago de una cuota del precio.

El precio del Servicio, anteriormente señalado, se pagará en 5 cuotas de igual valor, una vez presentados y aprobados los respectivos informes, los cuales deberán ser entregados en papel y con respaldo en formato digital, y previa entrega por parte del oferente de la correspondiente boleta o factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, debidamente visada por el área técnica que ha requerido el presente servicio y el área de Compras y Contrataciones del SENDA.

- **La primera cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación de un primer informe de actividades y la propuesta de actualización del plan de asesoría de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes. El plazo máximo de entrega de los documentos señalados será el día **11 de marzo de 2018**.
- **La segunda cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del segundo informe de actividades, **que deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2018**.
- **La tercera cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del tercer informe de actividades, y el informe de Avance de la implementación del plan de asesoría de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, **que deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2018**.
- **La cuarta cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del cuarto informe de actividades, **que deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2018**.

- **La quinta cuota**, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del informe final, que deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2018.

En cuanto al contenido de los informes de actividades, éstos deberán incluir, a lo menos, lo siguiente:

- Descripción de cada una de las actividades realizadas durante el período;
- La metodología utilizada para cada actividad;
- La fecha de realización de cada actividad;
- Participantes de cada actividad;
- Sugerencias y recomendaciones para cada actividad.

Una vez presentados los informes, en los plazos correspondientes, Senda tendrá **15 días corridos** para aprobarlo o realizar observaciones y enviárselas al asesor.

El asesor tendrá **10 días corridos** para subsanar las observaciones señaladas. En caso que el asesor no cumpla con este plazo, será causal de término anticipado, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del presente contrato.

Sin perjuicio a los plazos antes señalados, la contraparte técnica de SENDA podrá prorrogar los mismos, a petición de la contraparte o por necesidad del servicio, notificándole tal circunstancia al asesor.

NOVENO: Aceptación.

El asesor, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a prestar los servicios en la forma y condiciones que se estipulan en la propuesta técnica y económica por el presentada con en el mes de **enero de 2018**, la que fue aceptada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se entienden parte integrante del presente contrato y que siendo conocida por las mismas, éstas han estimado innecesaria su inserción.

DÉCIMO: Término del contrato

El presente instrumento podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el asesor. Se entenderá como incumplimiento grave, entre otros incumplimientos de igual magnitud, la no prestación de los servicios conforme a las especificaciones del servicio contenidas en la propuesta técnica presentada por el asesor y que forma parte integrante de este contrato. También será incumplimiento grave la no presentación de los informes detallados en la cláusula octava del presente instrumento o de la corrección de los mismos, en los términos indicados por SENDA.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- d) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de Ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo;
- e) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados en la propuesta técnica y económica del asesor.
- f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g) Si el monto de las multas llega al 20% del valor de la cuota.

En caso de verificarse alguna(s) de las causales señaladas, SENDA enviará aviso de término anticipado de contrato por carta certificada despachada al domicilio del asesor, remitida con 7 días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente desde su despacho desde la oficina de correos respectiva. El asesor tendrá un plazo de 10 días hábiles desde la notificación, para efectuar sus descargos. Evacuando los descargos o vencido el plazo sin que los hubiere realizado, se dictará el correspondiente acto administrativo.

El presente contrato es esencialmente modificable por mutuo consentimiento de las partes. La respectiva modificación deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO PRIMERO: Multas

SENDA podrá aplicar una multa equivalente al 1% del valor de la cuota correspondiente, por cada día hábil de atraso en la realización o subsanación de errores en los informes, documentos y /o actividades que se encomienda mediante el presente instrumento al asesor, con un tope máximo del 20% del valor de la cuota.

Esto, sin perjuicio de la facultad de prorrogar los plazos, señalada en el inciso final de cláusula octava del presente instrumento.

Procedimiento de multas:

a) Si se cumplen los requisitos para la aplicación de la multa indicada anteriormente, la jefatura de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, personalmente o por carta certificada, los hechos que originan la multa y su monto. En caso de notificarse por carta certificada dirigida a su domicilio, los plazos comienzan a contarse a partir del tercer día después de recibida la carta por Correos.

b) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que origina la multa o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA.

c) Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la multa correspondiente, dictándose la pertinente resolución.

d) Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución. De lo resuelto, se notificará al contratista personalmente o por carta certificada.

e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El contratista podrá pagar la multa directamente. No obstante, si el proveedor no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del

Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte técnica

La contraparte técnica de SENDA será el Jefe del Área de Tratamiento o quién éste designe mediante memorándum.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que "SENDA" no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores del asesor, en caso que los tuviere, ni asume deuda alguna que el tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a él, o a otras empresas, instituciones u organismos, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

No obstante, en caso que el asesor, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el asesor acreditar, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, para cuyo efecto deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del asesor, será causal de Término anticipado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

DÉCIMO CUARTO: Personería

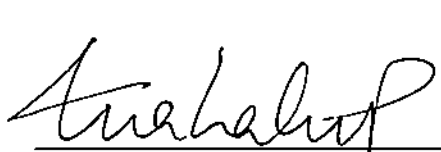
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S), consta en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio y Jurisdicción

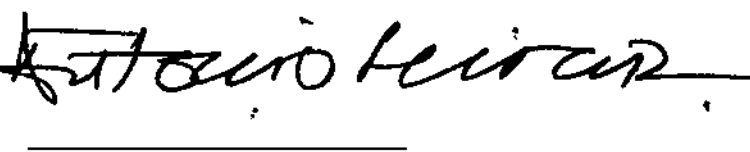
Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: Otorgamiento

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.



FRANCISCO MAHALUF PINTO
ASESOR



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

58117(S-127/18)

Fecha Solicitud: 05-01-2018

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: 24.03.001 (Aporte Fisco)

Marian F.

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITO A UD. REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA TÉCNICA CLÍNICA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS PROBLEMÁTICAS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS E INFRACTORAS DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA Y JUSTIFICACIÓN ADJUNTA.

COMITÉ DE ABASTECIMIENTO SEDA	
Sesión:	6
Fecha:	17/01/2018
Comentario:	aprobado

11/01

[Handwritten signature]

Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI ISLA Nombre jefe de área	<i>[Signature]</i> DIVISION PROGRAMÁTICA Firma	\$ 19.058.268
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	<i>[Signature]</i> Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	17 ENE 2018 <i>[Signature]</i>	Fecha / /

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTO PARA LA ASESORIA TÉCNICA CLÍNICA EN, TEMÁTICAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS PROBLEMÁTICAS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS INFRACTORAS DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA POBLACION ADULTA

Desde hace años SENDA viene implementando programas de tratamiento por consumo problemático de drogas y alcohol para población adulta infractora a la ley penal, (imputados y condenados en medio libre y medio privativo) la asociación comisión de delito y consumo de sustancias ha sido ampliamente estudiada y evidenciada tanto en el mundo internacional como en el nacional, revela que los programas alternativos a la reclusión para consumidores problema, han sido muy costo efectivos en el mundo.

Se han desarrollado propuestas y modelos de intervención para esta población utilizando los marcos teóricos que cuentan con más evidencia, tanto para reducir la probabilidad de recaída en consumo de sustancias, como de reincidencia en el delito como es el modelo criminológico denominado Riesgo / Necesidad y Capacidad de Respuesta (RNR) de Andrews y Bonta.

Existe una gran brecha técnica de los equipos de los centros de tratamiento que atienden esta población en el manejo y tratamiento de este perfil de usuarios, en particular en lo concerniente al inicio mantenimiento y desestimio de su comportamiento criminal, brecha que es aún más grande en los equipos de los centros de tratamiento que atienden población general.

La población general consumidora problemática de sustancias se ha ido complejizando y aún cuando no presenten delitos formalizados, la gran mayoría de ellos si presenta conductas de transgresión a la norma y en ocasiones franco delito. Para obtener entonces resultados exitosos en el tratamiento de estas personas es imprescindible asesorarlos y acompañarlos técnicamente en terreno, transfiriendo competencias teóricas y prácticas que cuentan con evidencia de resultados de disminución de reincidencia en el comportamiento de consumo y en el comportamiento criminal

Se trata de continuar avanzando hacia un tratamiento de calidad que mejore los resultados, centrado en las necesidades diferenciadas de los usuarios consumidores problemáticos de alcohol y drogas, que presentan comisión de delitos, a través de un acompañamiento técnico a cargo de los gestores de calidad.

La evidencia internacional existente a la fecha respecto de cuáles son las intervenciones terapéuticas que han demostrado mayor efectividad para el logro de resultados en esta población, hay que adecuarlas a la realidad nacional, y entrenar a los equipos en habilidades y destrezas terapéuticas suficientes, para el diagnóstico y abordaje de las necesidades criminógenas que impactan en la mantención del comportamiento criminal, dado que existe un carácter asociativo entre el comportamiento de consumo de sustancias y el criminal

Para el desarrollo de lo anteriormente planteado, se requiere contar con expertos en la temática que asesoren y acompañen preferentemente aun cuando no exclusivamente, a los gestores de calidad, transfiriendo competencias generales asociadas al mejoramiento de la calidad y específicas asociadas a las intervenciones terapéuticas eficaces en consumidores problemáticos de drogas y alcohol que presentan necesidades criminógenas

Dado que en nuestro país, la formación de pre grado en la temática de drogas tanto en las carreras de las Ciencias sociales como de las Ciencias médicas, es aún voluntaria y de baja especificidad y la formación de post grado, es aún insuficiente y se encuentra mayoritariamente en la región metropolitana, y la formación en criminología esta aun orientada al diagnóstico pericial, es que resulta necesario contar con recursos humanos de asesoría disponibles para acompañar y asesorar en terreno en un proceso continuo de mejoramiento de la calidad

De este proceso se beneficiarán los profesionales dedicados a la clínica en los centros de tratamiento del país, y especialmente los profesionales encargados/as de la gestión de la calidad de SENDA y eventualmente de los Servicios de Salud de los Tribunales de Garantía, de la Defensoría Penal Pública, del Ministerio Público, de Gendarmería de Chile, del Servicio Médico Legal entre otros

Para el desarrollo de lo anteriormente planteado y principalmente para favorecer el proceso de transferencia de tecnologías y competencias a los equipos encargados de la calidad, y dado

que SENDA no cuenta con un profesional con las características de este experto es que se contrata al profesional **FRANCISCO JAVIER MAHALUF PINTO** cédula de identidad N°14.145.362-9 Psicólogo, Clínico, quien cuenta con una experiencia acreditada, de 11 años en la temática del tratamiento de personas con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, y en el tratamiento de personas en conflicto con la justicia Y de vasta experiencia en asesoría clínica especializada y relatoría especializada a los equipos de centros de tratamiento en convenio con SENDA.

El profesional Francisco Mahaluf, viene trabajando como asesor de SENDA, en el área de tratamiento colaborando en la redacción de documentos técnicos en la temática y acompañando en terreno tanto a los equipos de los centros de tratamiento de medio libre y de las unidades penales como a los equipos de tratamiento de las oficinas regionales de SENDA desde hace años.

Se requiere que esta contratación se realice mediante la modalidad de trato directo, para darle continuidad a un proceso que ya ha comenzado y que para asegurar su calidad requiere ejecutarse en los mismos términos metodológicos y por el mismo profesional que viene desarrollándolo, se ha estimado que al recurrir a una licitación pública, difícilmente se podrá contar con un profesional mejor calificado para esta tarea que el Sr Mahaluf, con conocimiento acabado de la temática a asesorar, conocimiento de la organización institucional, de los equipos y los enfoques y prioridades de SENDA


RODRIGO PORTILLA HUIDOBRO
Jefe de Area Tratamiento
División Programática





TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

ASESORIA TECNICA CLINICA EN, TEMATICAS RELACIONADAS CON EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS PROBLEMÁTICAS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS E INFRACTORAS DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION PARA POBLACION ADULTA

AREA DE TRATAMIENTO

2018

ANTECEDENTES

Se trata de avanzar hacia un tratamiento de calidad que mejore los resultados, centrado en las necesidades diferenciadas de los usuarios consumidores problemáticos de alcohol y drogas, que presentan comisión de delitos. A través de un acompañamiento técnico a cargo de los gestores de calidad, la evidencia existente a la fecha respecto de cuáles son las intervenciones terapéuticas que han demostrado mayor efectividad para el logro de resultados en esta población, adecuándolas a la realidad nacional. Y el entrenamiento de habilidades y destrezas terapéuticas suficientes, no solo para el abordaje de los problemas asociados al consumo de sustancias, sino también para el diagnóstico y abordaje de las necesidades criminógenas que impactan en la mantención del comportamiento criminal, dado el carácter asociativo de ambos comportamientos.

SENDA viene trabajando la asociación delito drogas desde hace años, con programas de tratamiento específicos para población adulta privada de libertad en cumplimiento de condena en el medio libre e imputados, sin embargo el levantamiento de información del área de tratamiento arroja que los equipos técnico clínicos de los centros de tratamiento en convenio con SENDA, así como también los gestores de calidad, aún carecen de formación teórico y practica respecto del abordaje del comportamiento criminal en población consumidora problemática de sustancias.

La investigación y la evidencia en el ámbito desarrollada en el reino Unido, Canadá Estados Unidos y Nueva Zelanda, da cuenta de la necesidad de utilizar modelos teóricos para la comprensión e intervención del inicio mantenimiento y desestimiento del comportamiento criminal, se trata de ejecutar tratamientos efectivos, que disminuyan la probabilidad de recaída en consumo de sustancias y en reincidencia criminal.

El Modelo de Riesgo de Reincidencia Delictual RNR (riesgo/necesidad/capacidad de respuesta) elaborado por Andrews y Bonta en Canadá, es el que cuenta en la actualidad

con la mayor evidencia para la disminución de la reincidencia delictual y es además el asumido por el Estado de Chile para su implementación en los procesos de reinserción social de población infractora a la ley penal, es imprescindible que los gestores de calidad y los equipos de los centros de tratamiento lo conozcan cabalmente y lo utilicen como herramienta en la intervención integral.

Hasta ahora esta temática ha estado desarrollándose con los equipos de los centros de tratamiento que atienden población infractora condenada, se trata de continuar ampliándolo a los equipos que atienden población general, dada la alta prevalencia de presencia de comisión de delitos o probabilidad de cometerlos en población consumidora problemática de sustancias.

Se requiere continuar favoreciendo en los/as profesionales y técnicos de los programas de tratamiento del país, la incorporación de intervenciones basadas en la evidencia para el tratamiento de consumidores problemáticos de alcohol, y drogas. Los gestores de calidad requieren entrenar a los equipos y favorecer procesos reflexivos en los mismos, respecto de la importancia del impacto de las necesidades criminógenas y las creencias para las barreras de acceso a tratamiento y la integración social plena.

1. Servicios Requeridos

SENDA requiere contratar los Servicios de un profesional experto en la temática para la asesoría especializada al equipo nacional y regional de Tratamiento, en especial a los gestores y gestoras de calidad.

Así como también participar en la implementación del plan de transferencia de tecnologías y competencias para gestores y gestoras de calidad del país

1.1. Capacitación, entrenamiento y formación a gestores de calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento, u otros que se

requiera, de las regiones de Arica, Antofagasta ,Coquimbo, Bio Bio, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención, según necesidades detectadas en el marco del proceso de asesoría.

1.2. Acompañamiento técnico, y transferencia de tecnologías y competencias a gestores y gestoras de calidad, de las regiones de Arica , Antofagasta ,Coquimbo, Bio Bio, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos, a través de:

- Reuniones presenciales y/o por video conferencias con gestores y gestoras de calidad, y eventualmente con centros de tratamiento, ya sea de manera individual o en formato reunión de red.
- Consultoría de casos clínicos, a través de video conferencia o presencial.
- Revisión de planes de tratamiento individualizados
- Reuniones de una periodicidad de al menos una vez al mes con el equipo asesor del nivel nacional del área de tratamiento, el equipo de asesores externos, para el análisis, retroalimentación técnica y planificación de las actividades de asesoría a gestores y gestoras de calidad.
- Visitas a las regiones de Arica, Antofagasta Coquimbo, Bio Bio, Aysen y Magallanes. Realizar al menos 2 visitas en el periodo a las regiones de Arica, y Magallanes y 3 a Antofagasta, Coquimbo, Bio Bio y Aysen con el objetivo de ejecutar el programa de transferencia de competencias tecnológicas con los gestores de calidad y los centros de tratamiento, así como actualizar

conocimiento en las temáticas relacionadas con el consumo de sustancias y la comisión de delitos

- Actualización del plan de asesoría por cada región

1.3. Reuniones con los asesores de nivel nacional de las regiones de Arica, Antofagasta Coquimbo, Bio- Bio Aysén y Magallanes, según necesidades detectadas en el marco del proceso de asesoría

2. Fechas de Ejecución

La asesoría se realizará a contar de la suscripción del contrato con el profesional experto hasta el 31 de Diciembre del 2018



3. Contraparte Técnica

La contraparte técnica de Senda será el Jefe del Área de Tratamiento o a quien éste designe

4. Recursos disponibles

El monto máximo a financiar será de \$19.058.268 (diecinueve millones cincuenta y ocho mil , doscientos sesenta y ocho pesos)

Pago que se realizará en 5 cuotas, previa presentación y aprobación de los respectivos informes los cuales deberán ser entregados en papel y con respaldo en formato digital; y la entrega por parte del oferente de la correspondiente boleta o factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170, debidamente visada por el área técnica que ha requerido el presente servicio y el área de Compras y Contrataciones del SENDA.

- La primera cuota correspondiente al 20% del valor total, se pagará tras un primer informe de actividades y la propuesta de actualización del plan de asesoría de las regiones de Arica, Antofagasta Coquimbo, Bio Bio Aysén y Magallanes.
- La segunda cuota, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del segundo informe de actividades, que deberá presentarse en el mes de Abril de 2018.
- La tercera cuota, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del tercer informe de actividades, y el informe de Avance de la implementación del plan de asesoría de las regiones de Arica, Antofagasta Coquimbo, Bio Bio Aysen y Magallanes, que deberán presentarse en el mes de Junio de 2018.
- La cuarta cuota, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del cuarto informe de actividades, que deberá presentarse en el mes de Septiembre de 2018.
- La quinta cuota, correspondiente al 20% del valor total, se pagará previa presentación y aprobación del informe final, que deberá presentarse en el mes de Diciembre de 2018.

5. Competencias del oferente

1. Profesional psicólogo con experiencia clínica en el campo del tratamiento de personas consumidoras problemáticas de alcohol
2. Profesional con experiencia docente y relatorías en jornadas, cursos, seminarios de formación de profesionales en la temática.
3. Profesional con experiencia en la elaboración de documentos técnicos, artículos, o referencias sobre la temática
4. Profesional con conocimiento de los programas e intervenciones terapéuticas para adultos y adolescentes con problemas de drogas y alcohol
5. Profesional con experiencia teórica y práctica en el tratamiento de rehabilitación de personas infractoras a la ley penal
6. Profesional con conocimiento del funcionamiento de los planes de tratamiento en convenio con SENDA y de la red sanitaria nacional
7. Profesional con experiencia en asesoría clínica especializada

6. Acreditación de idoneidad Técnica

Para los efectos de acreditar la idoneidad técnica del oferente, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Curriculum que dé cuenta de la experiencia en la temática.
- Certificados que acrediten la formación y experiencia descrita en el Curriculum.

Inicio / Mensajes de la invitación

Invitación a servicios especializados

Invitación enviada

La invitación ha sido enviada exitosamente al proveedor **FranciscoMahalufPinto** para participar del **"Asesoría Técnica Clínica "**.

ID: 662237-6-IN18.

Fecha de envío de invitación: 17 de enero de 2018

Creado por: Danilo Antonio Mell

Mensaje

Invitación a participar de Asesoría técnica clínica en tematicas relacionadas con el tratamiento y la re personas con consumo problemático de alcohol y otras Drogas e infractores de ley para el mejoramic de atención de los Programas de trat. y rehab. pobl. Adulta., cotizar de acuerdo a los términos de refer hasta el 23 de Enero 2018, todo el día

Archivos adjuntos de términos de referencia

Descargar	Nombre del documento	Formato
Descargar	TR_Asesoria Técnica Clínica	.pdf

Recuerde:

Debe esperar la respuesta del proveedor, el que enviará la oferta y los documentos necesarios para participar c especializados.

[Volver](#)



CERTIFICADO DE IDONEIDAD

A través del presente documento, el área de tratamiento del Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA indica que, analizados los antecedentes curriculares del Sr. Francisco Mahaluf Pinto psicólogo cédula de identidad N°14.145.362-9 se puede dar cuenta que:

- ✓ Posee una formación profesional de alta especialización, candidato a Magister en Psicología Clínica de Adultos de la Universidad de Chile, con formación post titular en Psicoterapia e Hipnoterapia Estratégica Breve Ericksoniana
- ✓ Cuenta con una vasta experiencia técnica y práctica en la atención de personas con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, incluidos hombres que ejercen violencia contra la pareja e infractores a la ley penal
- ✓ Ha diseñado y coordinado programas de formación para terapeutas, en destrezas y herramientas clínicas como Entrevista Motivacional, Violencia intrafamiliar, así como en gestión, liderazgo y autocuidado de equipos
- ✓ Ha coordinado Programas de salud mental y Adicciones, en centros de tratamiento de salud conformando y desarrollando equipos profesionales en dicha área.
- ✓ Cuenta con una vasta experiencia docente y de asesoría técnico clínica en el tratamiento de población femenina y masculina consumidora problemática de alcohol
- ✓ Ha ejercido como asesor de equipos clínicos que tratan y rehabilitan consumidores problemáticos de sustancias en cumplimiento de penas privativas de libertad en centros de tratamiento al interior de recintos penitenciarios, lo que lo hace conocedor de la población y del sistema
- ✓ Además, posee una vasta experiencia en la implementación de programas de formación y capacitación para profesionales y técnicos que trabajan en el tratamiento y rehabilitación de adicciones, especialmente en los temas de Masculinidad, Motivación al tratamiento, y Drogas y Delito
- ✓ Conoce la red socio sanitaria de atención de personas con problemas de drogas y alcohol, tanto a nivel primario como secundario y terciario

- ✓ Desde febrero del 2014 a la fecha viene asesorando a los equipos de tratamiento que trabajan con personas privadas de libertad y que presentan problemas de consumo de drogas .
- ✓ Desde Enero del 2017 viene asesorando a equipos de tratamiento de oficinas de SENDA regionales en el mejoramiento de la calidad de la atención de personas con problemas asociados al consumo de drogas y alcohol

Todos la formación y experiencia es acreditada con certificados que lo validan, finalmente la propuesta técnica y económica coincide exactamente con lo solicitado en los términos de referencia

Por lo tanto y de acuerdo a lo anteriormente señalado, se certifica que **Don Francisco Mahaluf Pinto** cumple con la idoneidad técnica necesaria para la realización de la asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras de riesgo y problemáticas de alcohol para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta y adolescente

En Santiago a 19 Enero 2018



Rodrigo Portilla Huidobro
Jefe Area Tratamiento
División Programática

Chile Proveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 22/01/2018 16:26

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
14.145.362-9	FRANCISCO JAVIER MAHALUF PINTO	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



[Imprimir Certificado](#)



N°: 2000 / 2018 / 41864

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
14145362 - 9	FRANCISCO JAVIER MAHALUF PINTO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
14145362 - 9	FRANCISCO JAVIER MAHALUF PINTO	
DOMICILIO		
HOLANDA 099 503		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
13	PROVIDENCIA	(9) 92951861 [celular]
CORREO ELECTRÓNICO		
PS.FMAHALUF@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 06/02/2018 , siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

Rx3112Aq

GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes





DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL


SIN TRABAJADORES DEPENDIENTES

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 2018, don Francisco Javier Mahaluf Pinto RUT 14.145.362-9

viene a declarar que:

No tengo actualmente, ni he tenido contratado durante los últimos 2 años trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo.

Por lo tanto no registro saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	Francisco Javier Mahaluf Pinto
Firma Persona Natural o del Representante debidamente autorizado:	
Fecha:	22 de enero de 2018




DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL
SIN TRABAJADORES DEPENDIENTES

En Santiago de Chile, a 22 de enero de 2018, don Francisco Javier Mahaluf Pinto. RUT 14.145.362-

9 viene a declarar que:

1. No estar afecto a ninguna de las habilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. No haber sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley Nº 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.
3. Conocer los Términos de Referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta, son veraces y exactos, estando conforme con los Términos de referencia enviados.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	Francisco Javier Mahaluf Pinto
Firma Persona Natural o del Representante debidamente autorizado:	
Fecha:	22 de enero de 2018

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

Asesoría técnica clínica en temáticas relacionadas con el tratamiento y la rehabilitación de personas consumidoras problemáticas de alcohol y otras drogas e infractoras de ley para el mejoramiento de la calidad de la atención de los programas de tratamiento y rehabilitación para población adulta

ÁREA DE TRATAMIENTO

2018

Ps. Francisco Javier Mahaluf Pinto
Psicólogo Clínico Acreditado

Propuesta Técnica

Objetivo General

Llevar a cabo asesorías técnico-clínicas especializadas a los Equipos Regionales de Tratamiento de SENDA de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad del abordaje de la variable criminológica en la intervención con población adulta que presenta consumo problemático de drogas y/o alcohol y que evidencian un comportamiento asociado a la comisión de delitos.

Objetivos Específicos

1. Capacitar, entrenar y formar a Gestores y Gestoras de Calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento u otros que se requiera de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención.
2. Acompañar técnicamente y transferir de competencias a Gestores y Gestoras de Calidad, de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos.

Metodología

Para la realización del proceso de la Asesoría Técnica Clínica especializada, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Actualización del Plan de Asesoría para cada región
2. Revisión bibliográfica de material actualizado.
3. Reuniones con los asesores de nivel nacional de SENDA de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío Aysén y Magallanes.
4. Reuniones técnico clínicas presenciales con los Equipos Regionales de Tratamiento de SENDA de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.
5. Realización de video-conferencias con las gestoras y los gestores de calidad de las regiones para el seguimiento de los avances y compromisos acordados en terreno.
6. Consultoría de casos clínicos en modalidad presencial o a través de video-conferencia.
7. Revisión de Planes de Tratamiento Individualizados.
8. Realización de video-conferencias con los gestores y las gestoras de las regiones correspondientes para profundizar en el ámbito criminológico y su inclusión en los programas de tratamiento.

9. Asesoría en terreno a equipos de centros tratamiento seleccionados por los gestores o las gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo para el equipo profesional de SENDA.
10. Relatorías específicas relacionadas con la articulación de la variable criminológica y el tratamiento del consumo de sustancias.
11. Reuniones al menos una vez al mes con el equipo asesor del nivel nacional del Área de Tratamiento y el equipo de asesores externos, para el análisis, retroalimentación técnica y planificación de las actividades de asesoría a gestores y gestoras de calidad.

Destinatarios

El Programa de Asesoría Técnica Clínica especializada está orientado a la transferencia de competencias para los equipos de Tratamiento de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, en especial a sus Gestores y Gestoras de Calidad, en relación a la temática de la infracción de ley de personas con consumo problemático de sustancias.

Plan de Trabajo

Objetivos Específicos	Destinatarios	Actividades
I. Capacitar, entrenar y formar a Gestores y Gestoras de Calidad, equipos del nivel primario de atención, equipos de centros de tratamiento u otros que se requiera de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes, tanto en la temática especializada como en otras relacionadas con la calidad de la atención.	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos Regionales de Tratamiento • Equipos de Atención Primaria • Equipos de tratamiento SENDA 	<ol style="list-style-type: none"> i. Diagnosticar situación regional en torno a la incorporación de la temática criminológica en Planes de Tratamiento Individualizados. ii. Realización de video-conferencias con los gestores y las gestoras para profundizar en el tema de la incorporación de la variable criminológica en los programas de tratamiento. iii. Realizar asesorías en terreno a equipos de centros tratamiento seleccionados por los Gestores o las Gestoras de Calidad de SENDA regionales, ya sea en formato de reunión de red o individual, con un sentido ilustrativo y de apoyo al profesional SENDA.

Objetivos Específicos	Destinatarios	Actividades
<p>Acompañar técnicamente y transferir de competencias a Gestores y Gestoras de Calidad, de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes para el mejoramiento de la calidad de los tratamientos.</p>	<p>Equipos Regionales de Tratamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Evaluación de la Asesoría Técnico-Clinica del año anterior en conjunto con los Encargados de Tratamiento Regionales, los Gestores de Calidad y el Asesor del Nivel Nacional del Área de Tratamiento de SENDA. ii. Actualización del Plan de Asesoría anual, con énfasis en el acompañamiento de los gestores y gestoras de calidad en el trabajo de asesoría que realizan con los centros de tratamiento. iii. Realizar reuniones técnico clínicas presenciales y por video-conferencia en las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes. iv. Consultoría de casos clínicos, a través de video-conferencia o en modalidad presencial en visitas a las regiones antes señaladas.

presenciales y por video-conferencia en las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes																				
Consultoría de casos clínicos, a través de video-conferencia o en modalidad presencial en visitas a las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes.																				

Propuesta Económica

Productos	Fechas de Pago	Montos
Primer informe de actividades y propuesta de actualización del Plan de Asesoría para las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes	Al término del primer mes ejecución, una vez suscrito el convenio 2018	\$3.811.653 (20% del total)
Segundo informe de actividades	Abril de 2018	\$3.811.653 (20% del total)
Tercer informe de actividades, y el informe de Avance del plan de asesoría de las regiones de Arica, Antofagasta, Coquimbo, Biobío, Aysén y Magallanes	Junio de 2018	\$3.811.653 (20% del total)
Cuarto informe de actividades	Septiembre de 2018	\$3.811.653 (20% del total)
Informe final de actividades	Diciembre de 2018	\$3.811.656 (20% del total)
TOTAL		\$19.058.268

- Los informes serán entregados en papel y en formato digital para su revisión y aprobación por el Área de Tratamiento. Adicionalmente se acompañará de la respectiva boleta de honorarios, la que será tramitada una vez que el informe sea aprobado técnicamente por el Área de Tratamiento.
- Los dineros serán utilizados en honorarios e implementación del proyecto (traslados, viáticos y hoteles) cuando se requiera para las actividades propias de la asesoría.